

JAN. 8. 2003 2:31PM

Apénd. C-a
TAB II

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES

27 DIC 2002

RECEIVED
Palmas Del Mar Properties, Inc.

JAN 08 2003

LUIS R. RODRIGUEZ, PP

ING ELSIE PARRILLA CASTELLAR
GREGORY MORRIS & ASSOCIATES
265 SAN FRANCISCO STREET
PO BOX 9024157
SAN JUAN PR

Estimada ingeniera Parrilla:

Estudio Hidrológico-Hidráulico
Palmas del Mar Commercial Parcel
Humacao

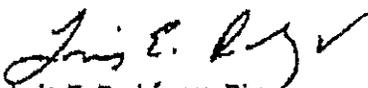
C-9-2000-1270
(200205756)

Hemos evaluado los documentos sometidos en relación al asunto descrito en epígrafe.

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales encuentra que el estudio es aceptable desde el punto de vista técnico, por lo que no tenemos objeción. No obstante, todas sus recomendaciones deberán ser consideradas en la fase de diseño y construcción.

Las obras propuestas podrían requerir un permiso del Cuerpo de Ingenieros bajo la Sección 404 de la Ley de Agua Limpia, ya que puede haber una descarga de material en terrenos jurisdiccionales. También podría requerir un permiso de dicha entidad federal bajo la Sección 10 de la Ley de Ríos y Puertos ya que las estructuras propuestas podrían afectar o estar en aguas jurisdiccionales.

Cordialmente,


Luis E. Rodríguez Rivera
Secretario

LRR/CRT/JT/CSD/cc

cc: Sr. Edwin Muñiz
Cuerpo de Ingenieros
400 Fernández Juncos
San Juan, PR. 00901

P.O. BOX 906600 PIA DE TIERRA STATION, SAN JUAN, P.R. 00906-6000
TEL: 787-8774 FAX: 787-1755



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES

Apénd. C-a
TAB 11

5 DIC 2002

Sra. Carmen Torres
Secretaria
Junta de Planificación
Apartado 41119
Santurce, Puerto Rico 00940-1119

2002 DEC 11 AM 11:01
JUNTA PLANIFICACION
PARTICADO
OFIC. SECRETARIA
Rox

Estimada señora Torres:

2000-51-0876-JPU
C-9-2000-1270
C-10-2001-1176
Estudio Hidrológico-Hidráulico
Palmas del Mar, Humacao

La Junta de Planificación (JP) programó celebrar una vista pública el día 6 de diciembre de 2002 en el Salón de Asambleas de la Casa Alcaldía del Municipio de Humacao. Esta vista pública tuvo el propósito de dilucidar ante la opinión pública lo siguiente:

1. La ratificación de la Zonificación C-4 para el predio objeto de consulta, de aprobarse y construirse el proyecto.
2. De no aprobarse el proyecto, o de aprobarse y no construirse, se zonificará el predio objeto de consulta como un Distrito CT-2.

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) tuvo la oportunidad de evaluar los documentos sometidos por el proponente relacionados con este asunto y se le solicitó mediante carta suscrita el 16 de agosto de 2002 (Anejo) evidencia de la aprobación de la consulta de ubicación por parte de la JP o la aprobación de un anteproyecto por parte de la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE). En estos momentos el DRNA está en proceso de evaluar el caso así como el correspondiente Estudio Hidrológico-Hidráulico. Por esta razón, solicitamos tiempo adicional para someter nuestros comentarios.

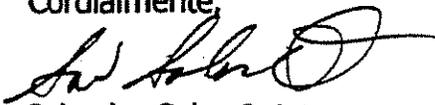
SR

Sra. Carmen Torres
Página 2

200-51-0876-JPU
C-9-2000-1270
C-10-2001-1176
Estudio Hidrológico-Hidráulico
Palmas del Mar, Humacao

Agradecemos la oportunidad que le brindan al DRNA de participar en el proceso de vistas públicas. Esperamos que estos comentarios sean de utilidad para el propósito por el cual fueron solicitados.

Cordialmente,



Salvador Salas Quintana
Secretario

SSQ/CRT/CDR/ipf

Anejo



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES

Agenda C-a
TAB 11

16 AGO 2002

ING ELSIE PADILLA CASTELLAR
GREGORY MORRIS & ASSOCIATES
265 SAN FRANCISCO STREET
PO BOX 9024157
SAN JUAN PR

2002 DEC 11 AM 11:01
Riera
JUNTA PLANIFICACION
PRONUNCIADO
COM. SUBSECRETARIO

Estimada ingeniera Padilla:

**Estudio Hidrológico-Hidráulico
Palmas del Mar
Humacao**

**C-9-2000-1270
C-10-2001-1176**

Hemos evaluado los documentos sometidos en relación al asunto descrito en epígrafe. El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales emite los siguientes comentarios:

Previo a la evaluación de este estudio deberá someter evidencia de que se ha aprobado una consulta de ubicación en la Junta de Planificación (JP) o la aprobación de anteproyecto en la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) o según aplique para el proyecto de referencia.

Una vez el Departamento haya evaluado y considerado favorable el proyecto y evidencie los permisos de las agencias antes expresadas entonces estaremos en la disposición de evaluar el Estudio Hidrológico-Hidráulico.

Cordialmente,

Guillermo M. Riera
Subsecretario

GMR/CRT/LNG/CSD/nm



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES

25 SEP 2001

Apénd. c-a
TAA II

PR

SRA. SILVIA ABADIA MORALES
FUNCIONARIA RESPONSABLE
JUNTA DE PLANIFICACION
P.O. BOX 41119
SAN JUAN PR 00940-1119

Estimada señora Abadía:

Declaración de Impacto Ambiental Preliminar
Proyecto Centro de Mercadeo Palmas del Mar
Carr. PR-906, Bo. Buena Vista, Humacao

2000-51-0876-JPU
C-9-2000-1270

Hemos evaluado la Declaración de Impacto Ambiental Preliminar relacionada con el proyecto Centro de Mercadeo Palmas del Mar a desarrollarse en una finca de 60 cuerdas, ubicada en la Carr. PR-906, Bo. Buena Vista de Humacao.

El documento ambiental sometido es de nuestra conformidad. No obstante, en etapa subsiguiente:

- a. Debido a que los terrenos colindan con una quebrada, se deberá dedicar a uso público una faja de terreno comprendida entre el centro de la quebrada colindante y el borde de la misma, más una franja adicional de cinco (5) metros de ancho medidos desde el borde de dicha quebrada. En donde la quebrada atraviesa los terrenos la faja de terreno a dedicarse a uso público deberá observarse a ambos lados del cauce.
- b. En donde se propone la formación de taludes, si alguno, en colindancia con la quebrada, la base de los mismos descansará fuera de la faja de terreno de dicha quebrada. Además, se tomarán en consideración la estabilidad de los taludes y la protección de los mismos contra la erosión.
- c. Deberá cumplir con las disposiciones de siembra y forestación del Reglamento de Planificación 25 (Reglamento de Siembra, Corte y Forestación para Puerto Rico). El reglamento dispone, entre otras cosas, que al momento de someter el proyecto ante la consideración de la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) se deberá someter un documento que incluya la información presentada en el anejo de esta comunicación.
- d. Deberán obtener de la Junta de Calidad Ambiental el Permiso para el Control de Erosión y Sedimentación para minimizar la erosión hacia los cuerpos de agua. Además, se deberá obtener cualquier permiso requerido por esa Agencia para realizar el proyecto o actividad.

Pág. 2
C-9-2000-1270

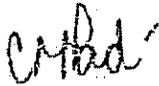
- e. Deberá cumplir con las disposiciones del Reglamento 3 (Reglamento de Lotificación y Urbanización), Sección 15 (Manejo de Aguas Pluviales).
- f. El depósito de relleno en la zona inundable 2 deberá cumplir con las disposiciones del Reglamento 13 de Planificación (Reglamento sobre Zonas Susceptibles a Inundaciones).
- g. Plano de mensura debidamente firmado y sellado por un ingeniero o agrimensor autorizado a ejercer la profesión en Puerto Rico con los puntos en colindancia con el Río Candelero identificados tanto en el plano como sobre el terreno para ser verificados por nuestro personal técnico.

Por lo que respecta al Estudio Hidrológico Hidráulico sometido por el peticionario, el mismo continúa bajo evaluación una vez finalice la misma procederemos a expresarnos.

La determinación de jurisdicción continúa bajo evaluación del Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos, de resultar que los cuerpos de agua a ser afectados por las obras necesitaran el permiso de dicha agencia, se deberá cumplimentar una solicitud conjunta.

Esta comunicación no lo autoriza a mover material de la corteza terrestre ni a realizar ningún trabajo en el área hasta tanto se cumpla con todos los reglamentos y reglas aplicables a la acción propuesta. Para cualquier movimiento de terreno en dicho predio debe referirse al Reglamento para la Extracción de Materiales de la Corteza Terrestre, para el cumplimiento del mismo.

Cordialmente,



Carlos M. Padin, Ph.D.
Secretario

LNG/EJB/gh

REGLAMENTO NUM. 25
REGLAMENTO DE SIEMBRA, CORTE Y FORESTACION
PARA PUERTO RICO

REQUISITOS PARA SOLICITAR UN PERMISO DE PODA,
CORTE Y SIEMBRA DE ARBOLES

1. Plano de mensura con topografía ilustrando la localización exacta de los árboles existentes.
2. Inventario incluyendo: nombre común, altura y diámetro a la altura del pecho (DAP) de cada árbol igual o mayor de 4 pulgadas.
5. Plan de siembra que incluya:
 - a. Árboles existentes a permanecer o a ser relocalizados
 - b. Medidas de protección temporeras y permanentes para los árboles y bosques existentes que no serán renovados
 - c. Cantidad y descripción de los árboles propuestos a ser sembrados, incluyendo tamaño y nombre científico. Actualmente, el Reglamento Núm. 25 dispone que por cada árbol cortado se requerirá, como medida de mitigación, la siembra de un (1) árbol de una altura mínima de seis (6) pies. De aprobarse alguna enmienda futura al mencionado Reglamento, los proyectos deberán cumplir con lo dispuesto en la enmienda aprobada.
 - d. Especificaciones y detalles para la siembra y trasplante
 - e. Plano de siembra ilustrando el proyecto de siembra propuesta
 - f. Itinerario de mantenimiento por un mínimo de seis (6) meses.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES

Apend. C-9
TAP 11

07 AGO 2001

Sr. Max L. Vidal Vázquez
Secretario
Junta de Planificación
PO Box 41119
San Juan, Puerto Rico 00940-1119

Estimado señor Vidal Vázquez:

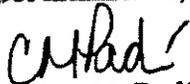
La Junta de Planificación (JP) tiene programado celebrar una vista pública el día 3 de agosto de 2001, en el Salón de Asambleas de la Casa Alcaldía del Municipio de Humacao. Esta vista pública tiene el propósito de dilucidar ante la opinión pública lo siguiente:

- ❖ Propuesta de ubicación para un centro de mercadeo con un área bruta de construcción de 662,750 pies cuadrados de los cuales 492,750 pies cuadrados serán para área neta de ventas y 111,800 pies cuadrados serán para área de servicios.
- ❖ El predio objeto de consulta tiene una cabida de 60 cuerdas y radica en la carretera estatal número 3, kilómetro 86.4, en el Barrio Buena Vista del Municipio de Humacao.

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) tuvo la oportunidad de evaluar la consulta de ubicación de referencia y sometió los comentarios a la JP el 29 de noviembre de 2000 (Anejo). No obstante, ante la consideración del DRNA se encuentra una Declaración de Impacto Ambiental sobre este proyecto que sometió para comentarios la JP. Ante lo expuesto, el DRNA recomienda que la JP considere dejar en suspenso la otorgación de esta consulta de ubicación. Es pertinente señalar que la participación del DRNA en el análisis y evaluación del documento ambiental antes mencionado es de suma importancia.

Agradecemos la oportunidad que le brindaron al DRNA de participar en el proceso de vistas públicas. Esperamos que estos comentarios puedan ser de utilidad para el propósito por el cual fueron solicitados.

Cordialmente,


Carlos M. Padín
Secretario

GFS



Gobierno de Puerto Rico
Departamento de Recursos
Naturales y Ambientales

Apnd. C-a
TAB II

129 NOV 2000

Box 9066600

Pta. de Tierra Station

San Juan P.R. 00906-6600

Tel. (787) 724-8774

Fax (787) 723-4255

SR. MAX L. VIDAL VAZQUEZ
SECRETARIO
JUNTA DE PLANIFICACION
SAN JUAN PR

Estimado señor Vidal:

Consulta de Ubicación
Centro Mercado Palmas del Mar
Carr. PR-906 Int. Carr. PR-3, Km. 86.4
Buena Vista, Humacao

2000-51-0876-JPU
(20J102640)
C-9-2000-1270-JP-CTA

Hemos evaluado los documentos sometidos relacionados con la construcción de un Centro Comercial en un predio de 60 cuerdas, localizado en la Carr. PR-906 Int. Carr. PR-3, Km. 86.4, Bo. Buena Vista de Humacao.

En vista de la magnitud del proyecto propuesto, recomendamos se prepare una evaluación ambiental, conforme lo establece la Ley 9 del 18 de junio de 1970 (Ley sobre Política Pública Ambiental). Dicho documento ambiental deberá discutir pero sin limitarse, los siguientes aspectos, entre otros:

- Estudio detallado de flora y fauna
- Efecto del proyecto sobre los cuerpos de agua existentes en el proyecto
- Sistemas ecológicos a impactarse
- Disposición de las aguas pluviales

Debido a la presencia de humedales en el predio, el peticionario deberá iniciar una acción bajo la sección 404 de la Ley de Agua Limpia en el Cuerpo de Ingenieros.

Una vez sometan la información indicada, el Departamento procederá a completar la evaluación de la solicitud propuesta.

Cordialmente,

Daniel Pagán Rosa
Secretario

JLP/AFB/gh

¡Sembrando Por Puerto Rico!



Gobierno de Puerto Rico
Departamento de Recursos
Naturales y Ambientales

Agend. c.a
TAB II

26 SEP 2000

RECIBIDO
27 SEP 2000 11:16

EST

Box 9066600

Pta. de Tierra Station

San Juan P.R. 00906-6600

Tel (787) 724-8774

Fax (787) 723-4255

SR. MAX L. VIDAL VAZQUEZ
SECRETARIO
JUNTA DE PLANIFICACION
SAN JUAN PR

Estimado señor Vidal:

Centro Mercado Palmas del Mar
Carr. PR-906 Int. PR-3, Km. 86.4
Bo. Buena Vista, Humacao

2000-51-0876-JPU
C-9-2000-1270-JP-CTA

Hemos evaluado los documentos sometidos en relación con la construcción de un mega mercado en un predio de 60 cuerdas, localizadas en la Carr. PR-906 Int. PR-3, Km. 86.4, Bo. Buena Vista en Humacao.

Para que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales pueda emitir sus comentarios deberá realizar una inspección de campo. A tales efectos, el mismo será referido a nuestra Oficina Central y seguirá el proceso correspondiente.

Sin nada más sobre el particular.

Cordialmente,

Daniel Pagán Rosa
Secretario

RPF/ARB/gh

RECEIVED
27 SEP 2000 11:16
OFFICE OF THE SECRETARY
DEPARTMENT OF NATURAL RESOURCES AND ENVIRONMENT

¡Sembrando Por Puerto Rico!



Apéndice C-a
TAB 12

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE PUERTO RICO

22 de diciembre de 2005

Lcda. Mayra del C. Doble Ruiz
Goldman Antonetti & Cordova, P.S.C.
PO Box 70364
San Juan, PR 00936-8364

Determinación de Impacto Ambiental
No-Significativo (DN)
**PROYECTO CENTRO DEL MERCADEO
PALMAS DE MAR SHOPPING VILLAGE**
Barrio Buena Vista
Humacao, Puerto Rico

Estimada licenciada Doble:

Personal técnico de nuestra oficina analizó la Determinación de Impacto Ambiental de referencia.

Las medidas de seguridad y salud en el trabajo que el patrono deberá cumplir para la fase de construcción están contenidas en el Reglamento 10 OSH 1926 - Normas de Seguridad y Salud para la Industria de la Construcción y en 4 OSH 1910 - Normas de Seguridad y Salud para la Industria General.

Entre las normas de mayor relevancia se encuentran las siguientes:

1910.1200	-	Comunicación de Riesgos
1926.20	-	Disposiciones Generales de Seguridad y Salud
1926.21	-	Educación y Adiestramiento en Seguridad
1926.25	-	Orden y Limpieza
1926.50	-	Servicios Médicos y Primeros Auxilios
1926.51	-	Saneamiento
1926.52	-	Exposición al Ruido Ocupacional
1926.55	-	Gases, Vapores, Humos, Polvo y Nieblas
1926.95-104	-	Equipo de Protección Personal
1926.150-151	-	Prevención y Protección Contra Incendios
1926.152	-	Líquidos Inflamables y Combustibles
1926.200	-	Señales y Rótulos para Prevención de Accidentes

Edificio Prudencio Rivera Martínez
Teléfonos: (787) 754-2172, 754-2186

Avenida Muñoz Rivera 505
(787) 756-1100, 756-1101
PO BOX 195540, San Juan, Puerto Rico 00919-5540

Hato Rey, Puerto Rico 00918
Fax: (787) 767-6051, 282-7975

1926.250	-	Requisitos Generales de Almacenamiento
1926.301-304	-	Herramientas Manuales
1926.350	-	Corte y Soldadura
1926.351	-	Soldadura de Arco
1926.400-449	-	Subparte K - Riesgos Eléctricos
1926.451-453	-	Subparte L - Andamios
1926.500	-	Protección contra Caídas
1926.550	-	Equipos de Izar
1926.600-602	-	Vehículos de Motor y Mecanizados (Equipo)
1926.650-652	-	Subparte P - Excavaciones
1926.700-706	-	Subparte Q - Concreto y Albañilería
1926.750	-	Subparte R - Montaje de Acero
1926.1000-1003	-	Estructuras de Protección contra Vuelcos: Protección sobre la Cabeza
1926.1050-1053	-	Subparte X - Requisitos para Escaleras y Escalas

2 OSH 1904-Registros e Informes de Lesiones y Enfermedades Ocupacionales:

El propósito de este Reglamento (Parte 1904) es requerir a los patronos que registren e informen las muertes, lesiones y enfermedades relacionadas al trabajo utilizando los formularios: OSHO 300-Registros de Informes de Lesiones y Enfermedades Ocupacionales, OSHO 300A-Resumen de Lesiones y Enfermedades Ocupacionales y OSHO 301-Incidente de Lesión y Enfermedad.

Reglamento Número 17, Calderas y Recipientes a Presión:

La instalación, inscripción, inspección, operación, uso y mantenimiento de calderas y recipientes a presión está reglamentada por el Reglamento Número 17, Reglamento para Calderas y Recipientes a Presión.

Además, a tenor con lo dispuesto en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de Puerto Rico exhortamos a todos los patronos a desarrollar e implantar en sus lugares de trabajo programas efectivos de seguridad y salud, que incluyan los siguientes elementos:

- liderato gerencial y participación de los empleados
- análisis del lugar de trabajo
- prevención y control de riesgos
- adiestramientos de seguridad y salud

Los comités de seguridad y salud, compuestos por empleados y gerenciales, es uno de los mecanismos de participación de los empleados en los asuntos de seguridad y salud del lugar de trabajo.

Lcda. Mayra del C. Doble Ruiz
DIA – PALMAS DE MAR SHOPPING VILLAGE
22 de diciembre de 2005
Página 3

Para aclarar cualquier duda en relación con estos comentarios, puede comunicarse con nuestra División de Ayuda Técnica al 754-2172.

Si desea asesoramiento gratuito en su lugar de trabajo, puede referirse a la División de Programas Voluntarios al teléfono arriba indicado.

Cordialmente,



José V. Droz Alvarado
Secretario Auxiliar



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Departamento del Trabajo y Recursos Humanos
Secretaría Auxiliar de Seguridad y Salud en el Trabajo

Apénd. C-9
TAB 12

EDT

754-2172

AF-1800

FAX
767-6051

17 de julio de 2001

Sr. Bijan Ashrafi Mahabadi
Funcionario Responsable
Junta de Planificación
P.O. Box 41119
San Juan, Puerto Rico 00940-1119

Asunto: **Determinación de Impacto Ambiental**
Consulta Número 2000-51-0876-JPU
Proyecto de Centro de Mercadeo "Palmas del Mar"
Bo. Buena Vista
Humacao, Puerto Rico

Estimado señor Ashrafi:

Personal técnico de nuestra oficina analizó la Determinación de Impacto Ambiental de referencia.

Las medidas de seguridad y salud en el trabajo que el patrono deberá cumplir para las operaciones propuestas, están contenidas en el Reglamento 4 OSH 1910 - Normas de Seguridad y Salud para la Industria en General.

Entre las normas de mayor relevancia se encuentran las siguientes:

- 1910.22-23 - Requisitos para Superficies de Trabajo
- 1910.24-27 - Requisitos para Escaleras y Escalas
- 1910.30 - Otras Superficies de Trabajo
- 1910.36-37 - Medios de Salida y Requisitos Generales
- 1910.38 - Planes de Desalojo y Plan de Prevención de Incendios
- 1910.94 - Ventilación
- 1910.95 - Exposición al Ruido Ocupacional
- 1910.132-138 - Subparte I - Equipos de Protección Personal (General)
- 1910.141 - Saneamiento

- 1910.145 - Etiquetas de Prevención de Accidentes
- 1910-151 - Servicios Médicos y Primeros Auxilios
- 1910.155-165 - Subparte L - Protección contra Incendios
- 1910.301-399 - Subparte S - Riesgos Eléctricos
- 1910.1000 - Contaminantes del Aire
- 1910.1200 - Comunicación de Riesgos

Las medidas de seguridad y salud en el trabajo que el patrono deberá cumplir para la fase de construcción, están contenidas en el Reglamento 10 OSH 1926 - Normas de Seguridad y Salud para la Industria de la Construcción y en el 4 OSH 1910 - Normas de Seguridad y Salud para la Industria en General.

Entre las normas de mayor relevancia se encuentran las siguientes:

- 1910.1200 - Comunicación de Riesgos
- 1926.20 - Disposiciones Generales de Seguridad y Salud
- 1926.21 - Educación y Adiestramiento en Seguridad
- 1926.25 - Orden y Limpieza
- 1926.50 - Servicios Médicos y Primeros Auxilios
- 1926.51 - Saneamiento
- 1926.52 - Exposición al Ruido Ocupacional
- 1926.55 - Gases, Vapores, Humos, Polvo y Nieblas
- 1926.95-104 - Equipo de Protección Personal
- 1926.150-151 - Prevención y Protección Contra Incendios
- 1926.152 - Líquidos Inflamables y Combustibles
- 1926.200 - Señales y Rótulos para Prevención de Accidentes
- 1926.202 - Barricadas
- 1926.250 - Requisitos Generales de Almacenamiento
- 1926.300-304 - Herramientas Manuales
- 1926.350 - Corte y Soldadura
- 1926.351 - Soldadura de Arco
- 1926.400-449 - Subparte K - Riesgos Eléctricos
- 1926.451-453 - Subparte L - Andamios
- 1926.500 - Protección contra Caídas
- 1926.550 - Equipos de Izar
- 1926.600-602 - Vehículos de Motor y Mecanizados (Equipo)
- 1926.650-652 - Subparte P - Excavaciones
- 1926.700-706 - Subparte Q - Concreto y Albañilería

- 1926.1000-1003 - Estructuras de Protección contra Vuelcos: **Protección sobre**
la Cabeza
1926.1050-1053 - Subparte X - Requisitos para Escaleras y Escaleras

Calderas y Recipientes a Presión:

La instalación, inspección, operación, uso y mantenimiento de calderas y recipientes a presión está reglamentada por la Regla Especial Número 1, Inscripción e Inspección de Calderas y/o Recipientes a Presión.

Para aclarar cualquier duda en relación con estos comentarios, puede comunicarse con nuestra División de Ayuda Técnica, al 754-2172.

Si desea asesoramiento gratuito en su lugar de trabajo, puede referirse a la División de Programas Voluntarios al teléfono arriba indicado.

Cordialmente,

Brenda Sepúlveda
Brenda Sepúlveda
Secretaria Auxiliar

Agend. C-a
TAB 13



Estado Libre Asociado de
PUERTORICO
Compañía de Turismo

7 de marzo de 2006

RECEIVED
Palmas del Mar Shopping Village, Inc.

MAR 07 2006

Juan C. Vega Cidraz, Director
Consultas sobre Usos de Terrenos
Junta de Planificación
P.O. Box 41119
San Juan, Puerto Rico 00940-1119

LUIS R. RODRIGUEZ, PP

**RE: CONSULTA NUMERO 2000-51-0876-JPU
DECLARACION IMPACTO AMBIENTAL ACTUALIZADA
CENTRO MERCADEO PALMAS DEL MAR
BARRIO BUENA VISTA, HUMACAO**

Estimado señor Vega:

De acuerdo a la documentación radicada, la Compañía de Turismo ha revisado el documento de Declaración de Impacto Ambiental Actualizada para el proyecto "Palmas del Mar Shopping Village", el cual ubica en un Distrito zonificado C-4 en la Zona de Interés Turístico de los Municipios de Naguabo y Humacao (adoptado por la Junta de Planificación el 28 de noviembre de 2000) y no tiene objeción a la aprobación de la consulta de ubicación para el desarrollo del Centro de Mercadeo "Palmas del Mar Shopping Village".

Es importante señalar que se debe cumplir con todas las normas y requisitos de las agencias gubernamentales concernientes.

Atentamente,

José E. Rivera Santana
Director de Planificación

Int

C Ing. Diana Hernández



FOMENTO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Compañía de Fomento Industrial

Apénd. C-a
TAB 14

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMPAÑIA DE FOMENTO INDUSTRIAL
CARRERA 100, SAN JUAN, P.R. 00906

7 de marzo de 2006

Sra. Carmen Torres Meléndez
Secretaria
Junta de Planificación
P.O. Box 41119
San Juan, Puerto Rico 00940-1119

Estimada señora Torres:

**CONSULTA #2000-51-0876 -JPU
BARRIO BUENA VISTA, HUMACAO**

Nos referimos a su comunicación del 2 de febrero de 2006 sobre la Declaración de Impacto Ambiental Actualizada para un proyecto de Centro de Mercadeo "Palmas del Mar" en el Barrio Buena Vista de Humacao.

Los terrenos tienen una cabida de 60 cuerdas y ubican en la PR-906, Km. 11.0 en el Barrio Buena Vista de Humacao.

La Compañía de Fomento Industrial (Fomento), no tiene programado la adquisición ni construcción de edificios industriales en el Barrio Buena Vista.

La empresa Palmas del Mar Properties, Inc. (PDMPI) se encuentra en el proceso de preparación de la Declaración de Impacto Ambiental Final (DIA-F) para el proyecto mencionado.

Cualquier duda o aclaración puede comunicarse con el Ing. Alfredo Pérez al Teléfono 787-758-4747 X 4311 ó 754-7754.

Cordialmente,

Alfredo Pérez Zapata
Subdirector Ejecutivo
Area de Desarrollo de Infraestructura

2006 MAR 13 AM 10:34
Handwritten signature and stamp.

Apénd. C-a

TAB 14



FOMENTO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Compañía de Fomento Industrial

RECEIVED
Palmas del Mar Properties, Inc.

FEB 16 2006

LUIS R. RODRIGUEZ, PE

1 de febrero de 2006

Ing. Ángel D. Rodríguez
Presidente
Junta de Planificación
P. O. Box 41119
San Juan, Puerto Rico 00940-1119

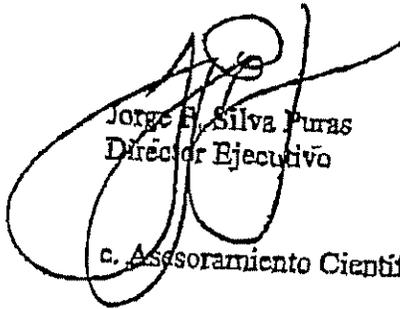
Estimada ingeniero Rodríguez:

**PALMAS DEL MAR SHOPPING VILLAGE
BARRIO VISTA BUENA
HUMACAO, PUERTO RICO
2000-51-0876-IPU**

Recibimos la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de referencia. La misma se preparó para dar cumplimiento al artículo de la Ley de Política Pública Ambiental para el desarrollo del centro comercial Palmas del Mar Shopping Village en una finca de 60 cuerdas que radica en la PR 906, en el Barrio Buena Vista de Humacao.

Fomento no tiene objeción a que se apruebe la consulta de ubicación para desarrollar el proyecto, siempre que se cumpla con todas las leyes y reglamentos del Estado Libre Asociado.

Cordialmente,



Jorge E. Silva Puras
Director Ejecutivo

c. Asesoramiento Científico, JCA

Table of Contents

Instituto de Cultura Puertorriqueña	1
Departamento de Recursos Naturales y Ambientales	2
Compañía de Fomento Industrial	3
Departamento de Agricultura	4
Autoridad de Energía Eléctrica	5
Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	6
Autoridad de Desperdicios Sólidos	7
	8
	9
	10
	11
	12
	13
	14
	15
	16
	17
	18
	19
	20
	21
	22
	23
	24
	25
	26
	27
	28
	29
	30
	31



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA

Apéndice C-b
Tab 1

PO BOX 9024184
SAN JUAN DE PUERTO RICO 00902-4184

22 de agosto de 2006

AUTORIZACION

Sr. Luis R. Rodríguez, Director
Oficina de Planificación y Diseño
PALMAS DEL MAR PROPERTIES, INC.
PO Box 2020
Humacao, Puerto Rico 00792-2020

RECEIVED
Palmas Del Mar Properties, Inc.
AUG 25 2006

LUIS R. RODRIGUEZ, PP

Estimado señor Rodríguez:

**PALMAS SHOPPING VILLAGE-CENTRO DE MERCADEO
BARRIO CANDELERO, HUMACAO, PUERTO RICO
CONSULTA JUNTA DE PLANIFICACION #2000-51-0876-JPU**

El Programa de Arqueología y Etnohistoria del Instituto de Cultura Puertorriqueña ha revisado y evaluado los documentos relacionados al proyecto de referencia.

Nuestros registros evidencian que con fecha del 22 de diciembre de 2000, el Programa de Arqueología y Etnohistoria emitió una autorización al mismo, copia del cual remitimos adjunto.

La evaluación realizada sugiere que, basado en los datos existentes al presente, las probabilidades de impactar un recurso arqueológico, según definido por la Ley 112 del 20 de julio de 1988, según enmendada, son mínimas.

Por lo antes expuesto, actualizamos nuestra autorización al proyecto en cuestión.

Esta autorización corresponde exclusivamente a asuntos relacionados con la Ley 112 de Arqueología Terrestre, y no constituye un endoso del Programa de Zonas y Monumentos Históricos del I.C.P.

Le notificamos que esta autorización es de tipo parcial y que el proponente queda sujeto a las responsabilidades y obligaciones que impone la Ley 112 del 20 de julio de 1988, según enmendada. Esta establece que, se deberá paralizar todo tipo de actividad de excavación, movimiento y remoción de la corteza terrestre, y notificar en un plazo de veinticuatro (24) horas al Consejo, en caso de que, durante el desarrollo del proyecto, se descubra o impacte algún depósito, elemento, estructura o vestigio de naturaleza arqueológica.

INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA

Sr. Luis R. Rodríguez
22 de agosto de 2006
Página 2

Se le apercibe que de no cumplir con las disposiciones antes indicadas, podría incurrir en una violación a la Sección 13 de la citada ley que establece la imposición de multas administrativas.

Esta autorización tiene una vigencia de un (1) año.

Esta autorización debe estar disponible en las áreas en que se realizan los proyectos para revisión de los oficiales que así lo requieran. De no estar disponible la autorización, se procederá a emitir una Orden de Paralización hasta tanto se pueda corroborar la existencia de ésta. La autorización debe estar acompañada de copia del plano presentado con la Consulta de Ubicación a la Junta de Planificación. La autorización del Consejo relacionada con un permiso o autorización de la Junta de Planificación, la Administración de Reglamentos y Permisos o el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales deberá estar acompañada de tales permisos o autorizaciones, incluyendo sus planos aprobados en un lugar accesible del proyecto.

Cordialmente,



Pedro A. Alvarado Zayas
Director Interino
Programa de Arqueología y Etnohistoria

GOE/rmd

Anejo

Apéndice C-b
Tab 1



INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA

PO BOX 9024184
SAN JUAN DE PUERTO RICO 00902-4184

22 de diciembre de 2000

Sr. Luis R. Rodríguez
Gerente de Planificación
PALMAS DEL MAR PROPERTIEZ, INC.
PO Box 2020
Humacao, Puerto Rico 00792-2020

***EVAL. ARQ/LCA. FASE IA
CENTRO MERCADEO PALMAS DEL MAR, PARCELA 60 CDAS.
BARRIO CANDELERO ABAJO, HUMACAO, PUERTO RICO***

Estimado señor Rodríguez:

Hemos recibido el informe de estudio arqueológico Fase IA, preparado por la Arql. Marlene Ramos Vélez, sobre el proyecto descrito en referencia.

Conforme a los resultados y recomendaciones del referido estudio, no se detectó evidencia significativa, en el sentido de que el desarrollo del proyecto en cuestión pudiera causar algún tipo de impacto adverso con respecto a recursos arqueológicos y/o históricos.

Por lo antes expuesto, no tenemos objeción a este proyecto.

El presente endoso es uno de carácter parcial, en lo que respecta al aspecto arqueológico del proyecto en cuestión, y **NO** constituye un endoso global al mismo de parte del Instituto de Cultura Puertorriqueña.

El proponente, queda, no obstante, sujeto a las responsabilidades y obligaciones que impone la Ley 112 del 20 de julio de 1988-conocida como la Ley de Arqueología Terrestre de Puerto Rico-, en cuanto a que deberá paralizar todo tipo de actividad de excavación, movimiento y remoción de la corteza terrestre, y notificar inmediatamente al Instituto de Cultura Puertorriqueña, en caso de que, durante el desarrollo del proyecto, se descubra o se impacte algún depósito, elemento, estructura o vestigio de naturaleza histórica y/o arqueológica.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ovidio Dávila".

Ovidio Dávila, Ph.D.
Director
División de Arqueología

PAZ/rmd

cf: Arql. Marlene Ramos Vélez

Apéndice C-6
Tab 1



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA
P.O. BOX 9024184, SAN JUAN, PUERTO RICO 00902-4184

02-0202+26 600



LUIS R. RODRIGUEZ, PP

AUG 25 2006

RECEIVED
Palmas Del Mar Properties, Inc.

SR. LUIS R. RODRIGUEZ, DIRECTOR
OFICINA DE PLANIFICACION Y DISEÑO
PALMAS DEL MAR PROPERTIES, INC.
PO BOX 2020
HUMACAO PR 00792-2020



INSTITUTO
de CULTURA
PUERTORRIQUEÑA

Apéndice C-b
Tab 1

9 de febrero de 2006

"ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE UN ENDOSO"

Sra. Mayra del C. Doble Ruiz
GOLDMAN ANTONETTI & CÓRDOVA, P.S.C.
PO Box 70364
San Juan, Puerto Rico 00936-8364

Estimada señora Doble:

***DIA-ACTUALIZADA CONS. JP#2000-51-0876-JPU
PROY. CENTRO DE MERCADEO PALMAS DEL MAR SHOPPING VILLAGE
BARRIO BUENA VISTA, HUMACAO, PUERTO RICO***

Hemos revisado el documento con relación al proyecto descrito en referencia.

Para proceder con la evaluación del proyecto, acorde con el Reglamento para la Radicación y Evaluación Arqueológica de Proyectos de Construcción y Desarrollo (Departamento de Estado #4643), creado en virtud de la Ley 112 del 20 de julio de 1988, según enmendada, es necesario que el proponente radique la solicitud de revisión arqueológica y pague la respectiva cuota de servicio, según se establece en el **Reglamento para el Cobro de Derechos y Cuotas por Servicios prestados por las Divisiones de Arqueología y Patrimonio Histórico Edificado del Instituto de Cultura Puertorriqueña (#5976)**.

Este proceso es paralelo al proceso de la Oficina de Zonas y Monumentos del Instituto de Cultura Puertorriqueña, permiso que el proponente deberá gestionar de modo adicional al nuestro.

Habremos de archivar los documentos relacionados a este proyecto para efectos de su oportuna evaluación.

Cordialmente,

Arq. Isabel C. Rivera Collazo
Directora
Programa de Arqueología y Etnohistoria

ICRC/rmd

Anejo



INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA

Programa de Arqueología y Etnohistoria

PO Box 9024184

San Juan, PR 00902-4184

Cta. #53-60-62-002

Donativos y Aportaciones

Programa de Arqueología y Etnohistoria

SOLICITUD DE SERVICIOS ARQUEOLÓGICOS

(Conforme al Reglamentos para el Cobro de Derechos y Cuotas por Servicios prestados por el Programa de Arqueología y Patrimonio Histórico Edificado, Departamento de Estado #5976).

PETICIONARIO:

Nombre: _____ **Seg. Soc.:** _____

Dirección Residencial: _____

Dirección Postal: _____

Tel.: _____ **Fax:** _____

TIPO DE SERVICIO:

- _____ 1. **Revisión de Desarrollo de Solares Residenciales o Unidades de Vivienda y otros.**
CUOTA: \$100.00
- _____ 2. **Revisión de Proyectos Comerciales o Industriales.**
CUOTA: \$200.00
- _____ 3. **Revisión de Proyectos de Tendido de Líneas de Tuberías o Sistemas Eléctricos Soterrados.**
CUOTA: \$300.00
- _____ 4. **Revisión de Estudios Arqueológicos Fase I (A-B).**
CUOTA: \$200.00
- _____ 5. **Revisión de Estudios Arqueológicos Fase II y Monitoría (Informe Final)**
CUOTA: \$300.00
- _____ 6. **Revisión de Estudios Arqueológicos Fase III (Mitigación o Salvamento Arqueológico)**
CUOTA: \$500.00

PROYECTO:

Nombre : _____

Números de Referencia: Adm. Reglamentos y Permisos: _____

Junta de Planificación: _____

Localización :
Carr.: _____ **Km.:** _____ **Hm.:** _____

Barrio: _____ **Municipio:** _____

El personal técnico del Instituto de Cultura Puertorriqueña queda autorizado a tener acceso a los terrenos objeto de la presente solicitud, para todos los efectos de revisión y prospección arqueológica que correspondan al servicio solicitado.

Firma del Solicitante o Representante debidamente autorizado

Fecha

**INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA****RECEIVED**
Palmas Del Mar Properties, Inc.PO BOX 9024184
SAN JUAN DE PUERTO RICO 00902-4184

JAN 11 2001

22 de diciembre de 2000

LUIS R. RODRIGUEZ, PP

Sr. Luis R. Rodriguez
Gerente de Planificación
PALMAS DEL MAR PROPERTIES, INC
PO Box 2020
Humacao, Puerto Rico 00792-2020

EVAL. ARQ. FASE IA
CENTRO MERCADEO PALMAS DEL MAR, PARCELA 60 CDAS.
BARRIO CANDELERO ABAJO, HUMACAO, PUERTO RICO

Estimado señor Rodriguez:

Hemos recibido el informe de estudio arqueológico Fase IA, preparado por la Arq. Marlene Ramos Vélez, sobre el proyecto descrito en referencia.

Conforme a los resultados y recomendaciones del referido estudio, no se detectó evidencia significativa, en el sentido de que el desarrollo del proyecto en cuestión pudiera causar algún tipo de impacto adverso con respecto a recursos arqueológicos y/o históricos.

Por lo antes expuesto, no tenemos objeción a este proyecto.

El presente endoso es uno de carácter parcial, en lo que respecta al aspecto arqueológico del proyecto en cuestión, y NO constituye un endoso global al mismo de parte del Instituto de Cultura Puertorriqueña.

El proponente, queda, no obstante, sujeto a las responsabilidades y obligaciones que impone la Ley 112 del 20 de julio de 1988-conocida como la Ley de Arqueología Terrestre de Puerto Rico-, en cuanto a que deberá paralizar todo tipo de actividad de excavación, movimiento y remoción de la corteza terrestre, y notificar inmediatamente al Instituto de Cultura Puertorriqueña, en caso de que, durante el desarrollo del proyecto, se descubra o se impacte algún depósito, elemento, estructura o vestigio de naturaleza histórica y/o arqueológica.

Cordialmente,



Ovidio Dávila, Ph.D.
Director
División de Arqueología

PAZ/rmd

cf: Arq. Marlene Ramos Vélez

Apéndice C-b
Tab 1



INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA

PO BOX 9024184
SAN JUAN DE PUERTO RICO 00902-4184

4 de octubre de 2000

Sr. Max L. Vidal Vázquez
Secretario
JUNTA DE PLANIFICACIÓN
PO Box 41119
San Juan, PR. 00940-1119

Estimado señor Vidal:

CENTRO MERCADEO PALMAS DEL MAR
BO. BUENA VISTA, HUMACAO, PR
CONS.JP #2000-51-0876-JPU

Deseamos referimos a su comunicación con relación al proyecto descrito en epígrafe.

Conforme al **"Reglamento para la Radicación y Evaluación Arqueológica de Proyectos de Construcción y Desarrollo (#4643)**, el proponente de este proyecto deberá radicar en la División de Arqueología del Instituto de Cultura Puertorriqueña una solicitud de evaluación arqueológica para efectos de endoso por parte de esta institución.

Habremos de archivar los documentos relacionados a este proyecto para efectos de su oportuna evaluación, lo cual procederemos a llevar a cabo tan pronto el proponente radique la solicitud de revisión arqueológica y pague la respectiva cuota de servicio, según establece en el **Reglamento para el Cobro de Derechos y Cuotas por Servicios prestados por las Divisiones de Arqueología y Patrimonio Histórico Edificado del Instituto de Cultura Puertorriqueña (#5976)**.

Cordialmente,

Ovidio Dávila Dávila
Director
División de Arqueología

ODD/vop

2000 OCT -5 PM 11:20

2000 OCT -9 PM 1:50
EST

RECEIVED
DIVISION DE ARQUEOLOGIA
OCT 10 2000

Apéndice C-b
Tab 2



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES

15 AGO 2006

SR. JUAN C VEGA CIDRAZ
DIRECTOR
SUBPROGRAMA: CONSULTAS SOBRE USOS DE TERRENO
JUNTA DE PLANIFICACION
PO BOX 41119
SAN JUAN PR 00940-1119

Estimado señor Vega:

Declaración de Impacto Ambiental - Preliminar Actualizada
Centro de Mercadeo Palmas Shopping Village
Palmas del Mar Properties, Inc.
PR-906, Km. 11.0
Bo. Buena Vista
Humacao

O-PA-EPA03-SJ-00099-09082006
C-9-2000-1270

Hemos evaluado el documento ambiental sometido con relación al asunto descrito en epígrafa. Se propone el establecimiento de un Centro de Mercadeos en terrenos propiedad de Palmas de Mar Properties, Inc., con un área total de 662,750 pies cuadrados. La finca tiene una cabida de 60 cuerdas.

El documento ambiental es de nuestra conformidad, según fue presentado. No obstante, en etapa subsiguiente, para la solicitud de endoso deberá presentar el plano de mensura del proyecto debidamente firmado y sellado por un profesional autorizado a ejercer la agrimensura en Puerto Rico que incluya tabla de descripción de puntos debidamente identificados tanto en el plano como en el terreno, para certificar el límite del terreno con el cauce legal del Río Candelero. Además, deberá incorporar en la Declaración de Impacto Ambiental Final los comentarios incluidos en carta de 27 de febrero de 2006 del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales al Plan de Mitigación.

P.O. Box 9066600 PTA. DE TIERRA STATION, SAN JUAN, P.R. 00906-6600
TEL (787) 724-8774 FAX (787) 723-4255

Date	16 Ago. 06	# of pages	2
From	Luis R. Rodriguez	Co.	DRNA
Phone #	785-2202	Fax #	785-2210
Post-it Fax Note	7671	To	Luis R. Rodriguez
		Co./Dept.	DRNA
		Phone #	785-2202
		Fax #	767-8660

Palmas del Mar Properties, Inc.
AUG 15 2006
LUIS R. RODRIGUEZ, PP

Sr. Juan C. Vega
2000-51-0875-0PU
O-PA-22A03-51-00099-09082005
C-9-2000-1270
Página - 2

Se le apercibe que la Ley Núm. 132 de 25 de junio de 1968, según enmendada y su Reglamento, prohíben la extracción de material de la corteza terrestre sin el permiso correspondiente de este Departamento.

Cordialmente,



Javier J. Rúa
Subsecretario

JJR/JER/GF/MAC/DFB/jf

cc: Sr. Teófilo De Jesús Méves
Director
Asesoramiento Científico
Junta de Calidad Ambiental



Gobierno de Puerto Rico
Departamento de Recursos
Naturales y Ambientales

Apendice C-b
Tab 2

26 SEP 2000

Vertical stamp and handwritten notes on the right side of the page, including a date stamp '27 SEP 2000' and a signature.

Box 9066600
Pta. de Tierra Station
San Juan P.R. 00906-6600
Tel. (787) 724-8774
Fax (787) 723-4255

SR. MAX L. VIDAL VAZQUEZ
SECRETARIO
JUNTA DE PLANIFICACION
SAN JUAN PR

Estimado señor Vidal:

Centro Mercado Palmas del Mar
Carr. PR-906 Int. PR-3, Km. 86.4
Bo. Buena Vista, Humacao

2000-51-0876-JPU
C-9-2000-1270-JP-CTA

Hemos evaluado los documentos sometidos en relación con la construcción de un mega mercado en un predio de 60 cuerdas, localizadas en la Carr. PR-906 Int. PR-3, Km. 86.4, Bo. Buena Vista en Humacao.

Para que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales pueda emitir sus comentarios deberá realizar una inspección de campo. A tales efectos, el mismo será referido a nuestra Oficina Central y seguirá el proceso correspondiente.

Sin nada más sobre el particular.

Cordialmente,

Daniel Pagán Rosa
Secretario

RPF/ARB/gh

Vertical stamp on the right side of the page, including the text 'OFICINA CENTRAL DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES'.

¡Sembrando Por Puerto Rico!



17 AGO 2001

GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES

Apéndice C-b
Tab 2

Sr. Max L. Vidal Vázquez
Secretario
Junta de Planificación
PO Box 41119
San Juan, Puerto Rico 00940-1119

Estimado señor Vidal Vázquez:

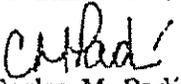
La Junta de Planificación (JP) tiene programado celebrar una vista pública el día 3 de agosto de 2001, en el Salón de Asambleas de la Casa Alcaldía del Municipio de Humacao. Esta vista pública tiene el propósito de dilucidar ante la opinión pública lo siguiente:

- ❖ Propuesta de ubicación para un centro de mercadeo con un área bruta de construcción de 662,750 pies cuadrados de los cuales 492,750 pies cuadrados serán para área neta de ventas y 111,800 pies cuadrados serán para área de servicios.
- ❖ El predio objeto de consulta tiene una cabida de 60 cuerdas y radica en la carretera estatal número 3, kilómetro 86.4, en el Barrio Buena Vista del Municipio de Humacao.

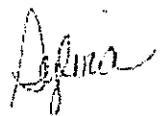
El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) tuvo la oportunidad de evaluar la consulta de ubicación de referencia y sometió los comentarios a la JP el 29 de noviembre de 2000 (Anejo). No obstante, ante la consideración del DRNA se encuentra una Declaración de Impacto Ambiental sobre este proyecto que sometió para comentarios la JP. Ante lo expuesto, el DRNA recomienda que la JP considere dejar en suspenso la otorgación de esta consulta de ubicación. Es pertinente señalar que la participación del DRNA en el análisis y evaluación del documento ambiental antes mencionado es de suma importancia.

Agradecemos la oportunidad que le brindaron al DRNA de participar en el proceso de vistas públicas. Esperamos que estos comentarios puedan ser de utilidad para el propósito por el cual fueron solicitados.

Cordialmente,


Carlos M. Padín
Secretario

GPS





Gobierno de Puerto Rico
Departamento de Recursos
Naturales y Ambientales

Apéndice C-b
Tab 2

29 NOV 2000

Bx. 9366600

Pta. de Tierra Station

San Juan PR. 00906-6600

Tel: (787) 724-8774

Fax: (787) 725-4255

SR. MAX L. VIDAL VAZQUEZ
SECRETARIO
JUNTA DE PLANIFICACION
SAN JUAN PR

Estimado señor Vidal:

Consulta de Ubicación
Centro Mercado Palmas del Mar
Carr. PR-906 Int. Carr. PR-3, Km. 86.4
Buena Vista, Humacao

2000-51-0876-JPU
(20)102640
C-9-2000-1270-JP-OTA

Hemos evaluado los documentos sometidos relacionados con la construcción de un Centro Comercial en un predio de 60 cuerdas, localizado en la Carr. PR-906 Int. Carr. PR-3, Km. 86.4, Bo. Buena Vista de Humacao.

En vista de la magnitud del proyecto propuesto, recomendamos se prepare una evaluación ambiental, conforme lo establece la Ley 9 del 19 de junio de 1970 (Ley sobre Política Pública Ambiental). Dicho documento ambiental deberá discutir pero sin limitarse, los siguientes aspectos, entre otros:

- Estudio detallado de flora y fauna
- Efecto del proyecto sobre los cuerpos de agua existentes en el proyecto
- Sistemas ecológicos a impactarse
- Disposición de las aguas pluviales

Debido a la presencia de humedales en el predio, el peticionario deberá iniciar una acción bajo la sección 404 de la Ley de Agua Limpia en el Cuerpo de Ingenieros

Una vez sometan la información indicada, el Departamento procederá a completar la evaluación de la solicitud propuesta.

Cordialmente,

Daniel Pagán Rosa
Secretario

CLP/MS:gh

¡Sembrando Por Puerto Rico!



FOMENTO

Apéndice C b
Tab 3

1 de febrero de 2006

Ing. Ángel D. Rodríguez
Presidente
Junta de Planificación
P. O. Box 41119
San Juan, Puerto Rico 00940-1119

Estimada ingeniero Rodríguez:

**PALMAS DEL MAR SHOPPING VILLAGE
BARRIO VISTA BUENA
HUMACAO, PUERTO RICO
2000-51-0876-JPU**

Recibimos la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de referencia. La misma se preparó para dar cumplimiento al artículo de la Ley de Política Pública Ambiental para el desarrollo del centro comercial Palmas del Mar Shopping Village en una finca de 60 cuerdas que radica en la PR 906, en el Barrio Buena Vista de Humacao.

Fomento no tiene objeción a que se apruebe la consulta de ubicación para desarrollar el proyecto, siempre que se cumpla con todas las leyes y reglamentos del Estado Libre Asociado.

Cordialmente,

Jorge P. Silva Puras
Director Ejecutivo

c. Asesoramiento Científico, JCA



Apéndice C-b
Tab 4



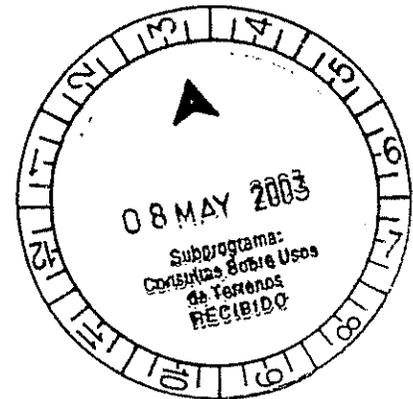
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

P.O. BOX 10163, SAN JUAN, PR 00908-1163

7 de abril de 2003

Luis R. Rodríguez
Palmas del Mar Properties, Inc.
P O Box 2020
Humacao, PR 00792-2020

**RECONSIDERACION
CONSULTA 2000-51-0876-JPU
BO. BUENA VISTA, HUMACAO**



Estimado señor Rodríguez:

Respondemos a su comunicación, en la cual solicita una revisión de la recomendación emitida por este Departamento sobre la consulta de referencia. A continuación procedemos a emitir nuestros comentarios.

En la consulta se propone la ubicación de un proyecto comercial en una finca de 60 cuerdas. La misma esta localizada en la Carr. 906, Km 11.5 del barrio Buena Vista del municipio de Humacao.

En comunicación del 10 de octubre de 2000 (adjunto copia), este Departamento recomendó objetar la consulta. Posteriormente, mediante comunicación del 11 de julio de 2001 (adjunto copia), se emite las recomendaciones sobre la Declaración de Impacto Ambiental donde se reafirma en objetar la consulta, debido a que los terrenos son de alto potencial para la agricultura. Luego en comunicación del 1 de agosto de 2001 y del 28 de febrero de 2003 (adjunto copia) este Departamento, emite sus comentarios a las Vistas Públicas, donde una vez más se reafirma en su recomendación inicial.

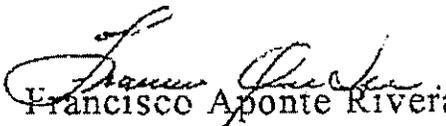
Sr. Luis R. Rodriguez
Rec. 2000-51-0876-JPU
7 de abril de 2003

2

Posteriormente, en respuesta a la solicitud de reconsideracion se realizó una nueva evaluación de la propuesta. Se determinó que la finca propuesta para este proyecto tiene una Zonificación Especial de Interés Turístico con un Distrito Comercial (C-4), en la ocasión el Departamento expresó no tener objeción a esta Zona Especial (adjunto copia). Aún cuando existen terrenos en el lugar que muestran capacidad de uso agrícola, estas tierras se encuentran impactadas por el Desarrollo Residencial Turístico de Palmas del Mar y a su vez están físicamente segregados por la la Carr. 53.

Tomando en consideración lo antes expuesto este Departamento reconsidera su recomendación inicial y no tiene objeción a la propuesta.

Cordialmente,


Francisco Aponte Rivera
Subsecretario

YF/JD/pcr

Apendice C-b
Tab 4

21 de marzo de 2003

**POR TELEFAX (787-721-4026) Y
POR CORREO CERTIFICADO**

Agro. Juan L. Rivera
Director-Oficina de Preservación
de Terrenos Agrícolas
Departamento de Agricultura
P.O. Box 41119
San Juan, Puerto Rico 00908-1163

Asunto: **Consulta de Ubicación: 2000-51-0876-JPU
Palmas del Mar Properties, Inc.
Barrio Buena Vista, Humacao**

Estimado señor Rivera:

El pasado 20 de marzo de 2003, recibimos copia de su carta con fecha de 28 de febrero de 2003 (y un sello con fecha de 14 de marzo de 2003) con relación a la Consulta de Ubicación 2000-51-0876-JPU radicada ante la Junta de Planificación ("la Junta") por nuestra compañía, Palmas del Mar Properties, Inc. ("PDMPI"). Dicha carta responde al aviso de la continuación de vista pública de la Consulta, que fue celebrada el 6 de diciembre de 2002, y en la misma el Departamento de Agricultura (DA) reitera sus objeciones en cuanto a la ubicación del proyecto comercial considerado en la referida Consulta.

Entendemos que es menester traer ante la consideración del DA el hecho de que, como parte del proceso de participación pública llevado a cabo por la Junta sobre la adopción del Mapa de la Zona de Interés Turístico (ZIT) de Naguabo y Humacao, el Departamento de Agricultura (DA) evaluó con detenimiento la delimitación del área del ZIT que incluye la parcela objeto de la referida Consulta así como sus alrededores. Como resultado de este proceso, el DA emitió dos comunicaciones dirigidas a la Junta en donde incluyó los comentarios de su evaluación en torno al posible uso comercial del área estudiada por el Mapa de la ZIT y por ende de la parcela objeto de la Consulta. Véase *Anejo A* y *Anejo B*. Estas comunicaciones revelan que la evaluación del DA sobre el área que incluye la parcela en donde se propone ubicar el proyecto evaluado por la Consulta es inconsistente con la posición expresada por el DA con relación a la Consulta que nos ocupa. Por ejemplo, según se desprende de la comunicación con fecha de 22 de febrero de 2000

PALMAS DEL MAR PROPERTIES INC.

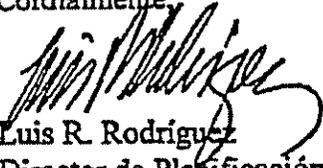
Agro. Juan L. Rivera
21 de marzo de 2003
Página 2

(Anejo A), el DA luego de realizar una evaluación minuciosa del área en cuestión concluyó que los usos propuestos para el Mapa de la ZIT no redundarían en perjuicio de los terrenos, con la condición de que de existir algún proyecto agrícola fuera protegido. Posteriormente, mediante comunicación con fecha de 8 de febrero de 2002 (Anejo B), el DA reiteró sus planteamientos durante el proceso de la Enmienda Propuesta al Mapa de la ZIT. Es decir, que el DA no tuvo oposición a la propuesta clasificación de uso comercial de la parcela que nos ocupa.

En vista de lo anterior, solicitamos que tome en consideración la información disponible en los expedientes del DA en torno al Mapa de la ZIT y revalúe su posición en torno a las objeciones emitidas sobre la referida Consulta.

Agradecemos su pronta atención a este asunto, confiando en que su reconsideración al mismo sea favorable.

Cordialmente,



Luis R. Rodríguez
Director de Planificación y Diseño

Anejos

Apéndice C-b
Tab 4



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

P.O. BOX 10163, SAN JUAN, PR 00908-1163

14 MAR 2003
28 de febrero de 2003

Sr. Angel D. Rodríguez
Presidente
Junta de Planificación
P. O. Box 41119
San Juan Puerto Rico 00940-1119

VISTA PUBLICA
CONSULTA 2000-51-0876-JPU
PALMAS DEL MAR PROPERTIES
BO. BUENA VISTA, HUMACAO

Estimado señor Rodríguez:

Respondiendo al Aviso de Vista Pública del 6 de diciembre de 2002, que se celebrara en el Salón de Asambleas de la Casa Alcaldía del Municipio de Humacao, procedemos a emitir nuestra recomendación.

En comunicación del 10 de octubre de 2000 y 11 de julio de 2001 (adjunto copia), este Departamento recomendó objetar el proyecto debido a que su aprobación podría fragmentar unidades valiosas para la agricultura. Posteriormente, en comunicación del 1 de agosto de 2001 (adjunto copia), este Departamento en respuesta al Aviso de Vista Pública se reafirmó en su objeción sobre este proyecto.

Luego de una revisión del proyecto, consideramos que las condiciones por las que se objetó el proyecto aún prevalecen.

Tomando en consideración lo antes expuesto, este Departamento se reafirma en sus recomendaciones iniciales de objetar el uso propuesto y el cambio en zonificación.

Cordialmente,

Agr. Juan L. Dávila
Director
Oficina de Preservación
de Terrenos Agrícolas

NS/JD/wit

Agricultura, la esperanza del futuro.

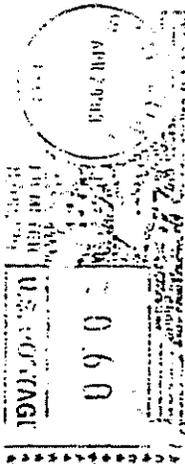


DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

P.O. BOX 10163, SAN JUAN, PR 00908-1163

SR. LUIS R. RODRIGUEZ
PALMAS DEL MAR PROPERTIES, INC.
PO BOX 2020
HUMACAO PUERTO RICO 00792-2020



LUIS R. RODRIGUEZ, PP

MAY 0 1 2003

RECEIVED
Palmas Del Mar Properties, Inc.

COPIA PARA LA ASOCIACION DE AGRICULTORES DE PUERTO RICO



ANEXO B
Apendice C-6
Tab 4

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

P.O. BOX 10163, SAN JUAN, PR 00908-1163

8 de febrero de 2002

Lcda. Marissa Tollinchi
Secretaria
Junta de Planificación
P.O. Box 41119
San Juan, Puerto Rico 00940-1119

RECEIVED
SECRETARÍA
DE AGRICULTURA
FEB 13 2002

Estimada licenciada Tollinchi:

**VISTA PUBLICA
ENMIENDA A LA ZONA DE INTERES TURÍSTICO DE NAGUABO Y HUMACAO**

Respondiendo al Aviso de Vistas Públicas del 12 de enero de 2002, celebrada en el Salón de Asamblea del Municipio de Humacao, procedemos a emitir nuestros comentarios.

Sobre el particular, acompañamos copia de comunicación del 22 de febrero de 2000, donde este Departamento expresó que esta delimitación no redundará en perjuicio a terrenos zonificados agrícolas, con la condición, que de existir algún proyecto agrícola sea protegido.

La enmienda de la Zona de Interés Turístico consiste en dejar sin efecto la Zona del Complejo Turístico Residencial de Palmas del Mar. El mismo seguirá el Plan Maestro de Palmas del Mar.

Luego de una revisión del caso, entendemos que las condiciones no han variado. Tomando en consideración lo antes expuesto, este Departamento se mantiene en su posición inicial y no objeta la consulta de referencia.

Cordialmente,

Agro. Juan L. Dávila
Director
Oficina de Preservación
de Terranos Agrícolas

YF/grm

02 MAR - 7 PM 1:51
DVT-4228
JUNTA DE AGRICULTORES
DE PUERTO RICO

RECEIVED
SECRETARÍA
DE AGRICULTURA
FEB 13 2002

Agricultura, la esperanza del futuro.

SENDER: COMPLETE THIS SECTION	COMPLETE THIS SECTION ON DELIVERY
<ul style="list-style-type: none"> Complete items 1, 2, and 3. Also complete item 4 if Restricted Delivery is desired. Print your name and address on the reverse so that we can return the card to you. Attach this card to the back of the mailpiece, or on the front if space permits. 	<p>A. Signature <i>X Luis A. León Santiago</i> <input type="checkbox"/> Agent <input type="checkbox"/> Addressee</p> <p>B. Received by (Printed Name) <i>Luis G. León SPO</i></p> <p>C. Date of Delivery <i>23/04/03</i></p>
<p>1. Article Addressed to:</p> <p><i>Agro. Juan L. Rivera Directo-Oficina de Promoción de Tureros Agrícolas. Dept. de Agricultura PO Box 10163 San Juan PR 00908-1163</i></p>	<p>D. Is delivery address different from item 1? <input type="checkbox"/> Yes If YES, enter delivery address below: <input type="checkbox"/> No</p> <p>3. Service Type <input checked="" type="checkbox"/> Certified Mail <input type="checkbox"/> Express Mail <input type="checkbox"/> Registered <input type="checkbox"/> Return Receipt for Merchandise <input type="checkbox"/> Insured Mail <input type="checkbox"/> C.O.D.</p> <p>4. Restricted Delivery? (Extra Fee) <input type="checkbox"/> Yes</p>
7002 2030 0002 7190 3774	
<p>PS Form 3811, August 2001 Domestic Return Receipt 102595-02-M-1540</p>	

U.S. Postal Service™ CERTIFIED MAIL™ RECEIPT (Domestic Mail Only; No Insurance Coverage Provided)	
For delivery information visit our website at www.usps.com	
OFFICIAL USE	
Postage \$ 37 Certified Fee 230 Return Receipt Fee (Endorsement Required) 1.75 Restricted Delivery Fee (Endorsement Required) Total Postage & Fees \$ 4.42	 <p style="text-align: right;"><i>L. Rodríguez</i></p>
<p>7002 2030 0002 7190 3774</p> <p>Send To <i>Juan L. Rivera Dept de Agricultura</i> Street, Apt. No., or PO Box No. <i>PO Box 10163</i> City, State, ZIP+4 <i>San Juan PR 00908-1163</i></p> <p>PS Form 3800, June 2002 See Reverse for Instructions</p>	

AUG 07 2001

1 de agosto de 2001

Sr. Max L. Vidal Vázquez
Secretario
Junta de Planificación
PO Box 41119
San Juan, PR 00940-1119

Estimado señor Vidal Vázquez:

Vista Pública
Consulta 2000-51-0876-JPU
Palmas del Mar Properties
Bo. Buena Vista, Humacao

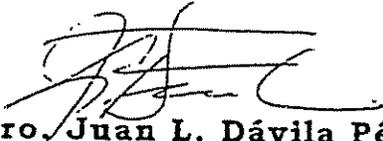
Respondiendo al Aviso de Vista Pública del día 3 de agosto de 2001, que se celebrará en el Salón de Asambleas de la Casa Alcaldía del Municipio de Humacao, procedemos a emitir nuestra recomendación.

Sobre el particular, acompañamos copia de comunicación del 10 de octubre de 2001, donde este Departamento expresó **tener objeción** al proyecto propuesto.

Luego de una revisión del caso, entendemos que las condiciones anteriores no han variado.

Tomando en consideración lo antes expuesto, este Departamento se reafirma en su recomendación de **objetar** el uso propuesto.

Cordialmente,


Agro. Juan L. Dávila Pérez
Director
Ofic. Preservación de Terrenos Agrícolas

JD/chh

Apéndice C-b
Tab. 4



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Departamento de Agricultura

PO Box 10163
San Juan, Puerto Rico 00908-1163

JUL 26 2007

11 de julio de 2001

Sr. Bijan Ashrafi Mahabadi
Funcionario Responsable
Junta de Planificación
P.O. Box 41119
San Juan, Puerto Rico 00940-1119

Estimado señor Ashrafi Mahabadi:

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
CONSULTA DIA 2000-51-0876-JPU
BO. BUENA VISTA, HUMACAO

En la consulta de referencia se propone la ubicación de un centro de mercadeo en una finca de 60.00 cuerdas. La misma localiza en el Bo. Buena Vista del municipio de Humacao, Carr. 9056, Km. 11.5 - 11.6.

En comunicación del 10 de octubre del 2000 (adjunto copia) este Departamento expresó objeción a la propuesta. En la ocasión se indicó que la aprobación de esta consulta representaría la fragmentación de una unidad agrícola valiosa.

Del análisis de la documentación suministrada y de los datos obtenidos, se desprende que las condiciones anteriores no han variado.

Por lo tanto, este Departamento se reafirma en la recomendación inicial, por lo que objeta la actual petición.

Cordialmente,

Agro Juan L. Dávila
Director
Oficina de Preservación
de Terrenos Agrícolas

NS/JD/grm



Apéndice C-6
Tab 4

10 de octubre del 2000

Sr. Max L. Vidal Vázquez
Secretario
Junta de Planificación
P. O. Box 41119
San Juan, Puerto Rico 00940-1119

ASUNTO: 2000-51-0876-JPU
PROPONENTE: Ing. Camilo Almeyda
BARRIO: Buena Vista
PUEBLO: Humacao

Propuesta: Ubicar un proyecto comercial, en una finca de 60.00 cuerdas

Localización: Carr. Núm. 906, Km. 11.5 - 11.6, Bo. Buena Vista, Humacao

Uso Propuesto: Comercial

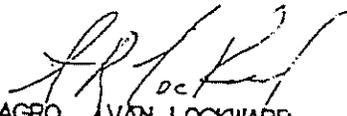
Suelos:	%	Serie	Declive	Capacidad
	65	Talante	0-2%	IIIw-3
	18	Teja graviloso arcilloso lómico	(20-40%)	VIIIs-1
	15	Candelerero lómico	(0-2%)	IVe-1
	2	Reilly	(0-2%)	IVs-3

Descripción de los Suelos: Suelos que varían de llanos a inclinados, de drenaje muy pobre a bueno, capacidad de retención de agua baja a moderada y son adecuados para la producción de pastos o caña de azúcar.

Descripción General de la Finca y el Area Aledaña. La finca objeto de consulta posee amplia tierra, suelos propicios para actividades agropecuarias y topografía predominantemente llana, con porciones en lomas. Su vegetación se compone de algunos árboles. Tanto en la finca, como en terrenos colindantes, se observó ganado de carne en pastoreo. Además, en sus inmediaciones existen terrenos en pastos, carreteras principales y el Río Candelerero. El uso propuesto redundará en el desplazamiento de una actividad agrícola de envergadura, así como en la fragmentación de unidades valiosas para la agricultura. Tomando en consideración los factores antes descritos, este Departamento se opone al proyecto propuesto.

Recomendación del Departamento de Agricultura Sobre la Consulta de Referencia:

No Objetada Objetada Estudiada


AGRO. IVAN LOCKWARD
DIRECTOR
OFICINA DE PRESERVACION
DE TERRENOS AGRICOLAS

DV/IL/wit

Received Jul 18 2006 1:56PM
Jan 22 1996 12:22AM

ARTURO GARCIA AIA

CCITT G3 -> GARCIA IOGLAR AIA

No. 8295 P. 1

WC -> aq
P. 1/2

Mar 13 01 05:37p

Normas y Procedimientos

787-772-5604

6/1 P/m - cc 3-c P. 1

Apéndice C-b
Tab 5

GOBIERNO DE PUERTO RICO
AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA DE PUERTO RICO
SAN JUAN, PUERTO RICO

DIVISION CALIFICACION
PAEPA
DIRECCION TECNICA
009714



RECEIVED

Palmas Del Mar Properties, Inc.

PO BOX 304207
CORREO GENERAL
SAN JUAN, PR 00988-0207

MAR 13 2001

LUIS R. RODRIGUEZ, PP

13 de marzo de 2001

Max L. Vidal
Secretario
Junta de Planificación
San Juan, P.R.

Post-It® Fax Note	7871	Date	3/14/01	# of pages	2
To	Arturo Garcia	From	Luis Rodriguez		
Co./Dept	Palmas Solar Co.	Co.	PDMP		
Phone #	622-9216	Phone #	285-2202		
Fax #	622-2210	Fax #	285-2264		

Estimado señor Vidal:

DESARROLLO CENTRO DE MERCADEO PALMAS DEL MAR, HUMACAO
AEE 00-0-155 CARGA 12,000 KVA
JP 2000-51-0876-JPU

Nos referimos a su solicitud de información, con la cual nos incluía el plano de localización del proyecto de referencia.

Incluimos planos con información gráfica sobre las facilidades eléctricas y la siguiente información:

1. Líneas soterradas de 500 MCM de cobre.
2. El voltaje de alimentación será de 13.2 KV (nuevo alimentador a ser construido desde la nueva subestación Palmas del Mar).
3. El proyecto se conectará a la nueva Subestación Palmas del Mar que está propuesta para construirse en un solar adyacente al proyecto. Será responsabilidad del dueño del proyecto extender el alimentador desde la subestación hasta el proyecto. Coordinar detalles y costos de conexión con el Ingeniero de Distrito de Humacao.
4. El dueño del proyecto aportará a la AEE \$891,072.00 para la construcción de la nueva subestación de Palmas del Mar. Incluir nota al efecto en los planos del disco.
5. El dueño se hará responsable conseguir los permisos y servidumbres correspondientes para la extensión de la línea de 13.2 KV.
6. Este proyecto no se podrá conectar al sistema de la AEE hasta que se construya la nueva Subestación Palmas del Mar.

Post-It® Fax Note	7671	Date	7/18/06	# of pages	2
To	Leda Mayra	From	B. Feliciano		
Co./Dept	Doble	Co.			
Phone #		Phone #			
Fax #	767-8660	Fax #			

GARCIA IOGLAR

MAR 14 2001

AEE 00-0-155

Página 2

13 de marzo de 2001

7. Toda carga a ser desarrollada que requiera un voltaje de alimentación de 38 KV no está contemplada en esta evaluación. Estos proyectos serán evaluados de forma independiente incluyendo las mejoras necesarias y las aportaciones correspondientes.
8. Todo transformador a ser conectado al sistema de la AEE deberá ser diseñado y construido con características de pérdidas mejoradas. Incluir nota al efecto en los planos de diseño.
9. Mostrar y respetar las servidumbres de las líneas eléctricas que pasen por el proyecto.
10. Las aportaciones y pagos por concepto de trabajos a realizarse por la AEE, especificados en este informe, deberán realizarse con dos meses de anticipación al comienzo del proyecto.
11. Planos finales de la unidad y/o carta del dueño del proyecto, cómputos de carga y coordenadas Lambert correspondientes a la ubicación del proyecto, serán requisitos previos a la radicación de los planos. Las coordenadas deberán aparecer impresas en el plano a ser radicado, bajo el esquema de localización (1:20,000).
12. Será responsabilidad del desarrollador del proyecto indicar la localización exacta y coordinar la reubicación de líneas eléctricas.
13. Es responsabilidad del diseñador verificar si el proyecto está situado dentro de la zona delimitada por el Reglamento de Ordenación de la Infraestructura en el Espacio Público. Todas las acometidas primarias y secundarias cubiertas en esta zona deberán ser soterradas. Favor de incluir nota al efecto en los planos del diseño.
14. Esta evaluación del punto de conexión no constituye una revisión al plano de diseño. Corresponde al diseñador someter los planos para el onoso cumpliendo con la reglamentación de la AEE y los reglamentos de ordenación de la infraestructura en el espacio público, según exigido por la Administración de Reglamentos y Permisos.
15. Esta evaluación caduca al año.

Cordialmente,



Roberto A. Torres Gutiérrez
Superintendente
Ingeniería de Distribución

ajpr

Gobierno de Puerto Rico
AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA DE PUERTO RICO
SAN JUAN PUERTO RICO

Apéndice C-b
Tab 5

www.aeepr.com



SEP 27 11 3:06

RECIBIDO
APARTADO 364267
CORREO GENERAL
SAN JUAN, PUERTO RICO 00936

27 de septiembre de 2000

EST

Sr. Max L. Vidal
Secretario
Junta de Planificación
San Juan, P.R.

Estimado señor Vidal:

C. DE MERCADEO PALMAS DEL MAR
HUMACAO

AEENO: 00-0-155 CARGA(KVA): 12,000.00

JPNO: 2000-51-0876-JPU

Nos referimos a su solicitud con la cual nos incluye el plano de localización del proyecto de referencia:

1. Esta Agencia no tiene objeción a que la Junta de Planificación apruebe este desarrollo o la consulta de ubicación
2. Se realizará el estudio correspondiente para indicarle al cliente el punto de conexión y las aportaciones necesarias para mejorar al sistema eléctrico existente y servir el proyecto.
3. El cliente deberá someter la carga en KVA que absorberá el proyecto y un itinerario de las fechas en que entrará la nueva carga a nuestro sistema.
4. Mostrar y respetar las servidumbres de paso de líneas eléctricas que afecten el proyecto.

Cordialmente,

Roberto A. Torres Gutiérrez
Superintendente
Ingeniería de Distribución

rn



Autoridad de Acueductos
y Alcantarillados

Ave. Barbosa #604

Hato Rey PR 00917-4310

P.O. Box 7066 San Juan PR 00916-7066

Tel: (787) 620-2277 Ext 2652 2653 2654

Fax (787) 620-3777

Apéndice C-b
Tab 6

7 de febrero de 2005

Sr. James D. Shanks
Presidente
Junta de Directores
PDM Utilities Corporation
PO Box 892
Humacao PR 00792-0892

Estimado señor Shanks:

En respuesta al compromiso de la AAA en proveer agua potable al Complejo de Palmas del Mar, según se establece en la Resolución y Orden de Franquicia del 30 de abril de 1974, según enmendada, le indicamos lo siguiente.

El sistema de Humacao servido por la Planta de Río Blanco en el Municipio de Naguabo y la Planta Urbana de Humacao se encuentran operando a capacidad máxima. La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados ha identificado y trabaja sobre las mejoras necesarias para brindar un servicio eficiente de agua al Sistema de Humacao que sirven, además de Palmas del Mar, las zonas urbanas de Humacao, Las Piedras, Naguabo, Vieques y Culebra, y los barrios de esos municipios y sectores de Yabucoa.

Las mejoras más significativas a realizarse son las siguientes:

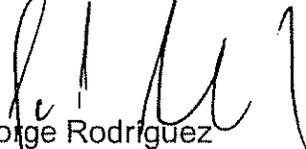
1. El Río Blanco de Naguabo no cuenta con las escorrentías necesarias durante épocas de poca precipitación o sequía para mantener la producción necesaria y satisfacer la demanda de los municipios servidos. A tales efectos, la AAA programó la construcción de un embalse para contar con los abastos necesarios y compensar la falta de escorrentías en periodos de baja precipitación. El rendimiento seguro del embalse es de 18 Millones de Galones Diarios. El proyecto comenzó el 18 de enero de 2005. Se espera que el mismo esté en operación a principios del año 2008.

2. Otro proyecto importante es la ampliación de la Planta de Tratamiento de Río Blanco de 5.0 a 15.0 Millones de Galones Diarios. La construcción de este proyecto esta completado en un 85%. Se espera que la planta se encuentre en operación a mediados del año 2005.
3. Se encuentra en contratación el diseño de la línea de transmisión de Naguabo a Humacao. Se espera que el proyecto finalice su construcción a finales del año 2007
4. Durante el primer semestre del año 2007 se comenzará la construcción de las mejoras en los filtros de la Planta de Filtración de Humacao y la construcción de una línea de descarga de cienos. Estas mejoras corresponden a unas necesidades de cumplimiento.

Las mejoras a realizarse, que equivalen a una inversión de sobre \$140 millones, están en proceso de construcción y construidas mejorarán y aumentarán los abastos de agua y la confiabilidad del servicio en la Región de Humacao, garantizando de esta manera el continuo cumplimiento del compromiso de la AAA en proveer el agua potable necesaria para el desarrollo de Palmas del Mar.

Estamos a su disposición para poder aclarar cualquier pregunta que usted pueda tener sobre el abasto o los proyectos construyéndose por la AAA.

Atentamente,



Jorge Rodríguez
Presidente Ejecutivo

AQ/JO/hq